

NOTA DE PRENSA N.º 96-2024

OSIPTEL inicia consulta temprana para analizar el funcionamiento de los servicios OTT como el *streaming*

- Los interesados pueden enviar sus aportes hasta el 16 de octubre de 2024 a través del correo gestion-dprc@osiptel.gob.pe.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) inició una consulta temprana para recibir aportes y comentarios sobre el funcionamiento de los servicios *over the top* (OTT), que ofrecen contenido, a través de internet, ya sea de video o multimedia (*streaming*), servicio de voz, mensajería instantánea, correo electrónico o contenido basado en web.

Si bien, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, los servicios OTT no están incluidos en la definición de servicios públicos de telecomunicaciones, sin embargo, actualmente cuentan con un desempeño destacable tanto a nivel nacional como internacional.

Un actor destacable en estos servicios es Netflix, que cuenta con el 21 % de la demanda de plataformas de *streaming* al cuarto trimestre de 2023 en Argentina, Chile, México, Colombia y Brasil. La Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (Erestel) 2022, elaborada por el regulador, también muestra una tendencia creciente sobre el consumo de los servicios OTT en Perú.

Según el director de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL, Marco Vilchez, se evalúa la existencia de una presión competitiva de los servicios OTT de video *streaming* (Netflix, Prime, Max, Disney+, etc.) sobre los servicios de las empresas de televisión de paga. “Un resultado de ello se podría ver en la disminución de conexiones en el servicio de televisión de paga en contraste con el incremento constante de los usuarios de plataformas OTT de video”, manifestó.

Como respuesta a esta coyuntura, las empresas de televisión de paga, que han manifestado en diversas ocasiones que las OTT de *streaming* no enfrentan la misma carga regulatoria, han lanzado sus propias plataformas OTT, como DGO, Movistar TV App y Claro Video. Esta acción refleja la creciente importancia de estas plataformas en el mercado.

Además, un estudio elaborado por Ipsos Perú indica que, entre los usuarios que utilizan tanto servicios de *streaming* como de televisión, el 45 % prefiere los primeros debido a la posibilidad de elegir el contenido. “Las empresas operadoras han expresado la necesidad de que el regulador conozca y se acerque a la realidad de las OTT para conocer y explorar sobre su crecimiento y sus maneras de competir en los distintos mercados”, indicó el representante del OSIPTEL.

Cabe resaltar que, en agosto de 2024, se emitió un decreto legislativo que implementa el pago del impuesto general a las ventas a diversos servicios digitales, entre los cuales

se encuentran los servicios OTT de video. La medida se aplicará desde el 30 de noviembre de 2024.

En este sentido, esta consulta temprana permitirá contar con mayores elementos para un desarrollo más profundo de la problemática que podría suponer el no contar con una regulación sectorial sobre los servicios OTT. Los interesados pueden revisar el documento soporte, mediante el siguiente enlace: <https://acortar.link/rm6Hdg>, y enviar sus aportes hasta el **16 de octubre de 2024** a través del correo gestion-dprc@osiptel.gob.pe.

Lima, 30 de setiembre de 2024